1157

ORDEN 111/04843/1983, de 5 de diciembre, por la que se dispone as cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de junio de 1983 en el recurso contencioso-admi-nistrativa interpuesta por don Emilia Tajuela

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido por don Emilio Tajuelo Ramos, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que désestimamos el presente recurso contencio-\*Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Tajuelo Ramos
contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 15 de enero y
5 de marzo de 1981, que declaramos conformes a derecho, sin
expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de
origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.\*

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

1158

ORDEN 111/04644/1983, de 5 de diciembre, por la que se dispone e. cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de julio de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Diaz Al-

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Fernando Diaz Alvarez, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigua:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Díaz Alvarez contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 9 de marzo y

expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—P. D. el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

ORDEN 111/04845/1983, de 5 de diciembre, 1159 la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de junio de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Trancisco Huercano

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Francisco Huércane Ortiz, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencio-so-administrativo interpuesto por don Francisco Huércano Ortiz contra resolución del Ministerio de Defensa de 22 de julio de 1982, que declaramos conforme a derecho, sin expresa impo-sición de cortes sición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa núriere el articulo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1992, de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

1160

ORDEN 111/04848/1983, de 5 de diciembre, la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de junio de 1933 en el recurso contencioso adminis-trativo interpuesto po don Rafael López Miluy.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Au-diencia Nacional ha promovido don Rafael López Miluy, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre rehabili-tación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

-Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencio-so-administrativo interpuesto por don Rafael López Miluy, con-tra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de mayo de 1991, que declaramos conforme a derecho, sin expresa impo-sición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remi-tido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

vila Pallarés.

1161

ORDEN 111/04647/1983, de 5 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento d. la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de junio de 1983 en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Federico Tomás Gil.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Au-diencia Nacional ha promovido don Federico Tomás Gil, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre rehabi-litación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

-Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencio-so-administrativo interpuesto por don Federico Tomás Gil contra resoluciones del Ministerlo de Defensa de 18 de septiembre de 1980 y 6 de mayo de 1981, que declaramos conformes a de-recho, sin expresa imposición de costas. "Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remi-tido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina

de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 reguladora de la Jurisdicción Contençioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden det Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 5 de diciembre de 1983 — P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

1162

ORDEN 111/04648/1983, de 5 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de junio de 1883 en el recurso contenciaso administrativo interpuesto por don Joaquin Serra Salas.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Joaquín Serra Salas, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue: